

**IDEA DE DERECHO**  
**ENFOQUE DESDE UNA EPISTEMOLOGÍA COMPLEJA (E. MORIN)**  
**Y DESDE LA FILOSOFÍA PERSONALISTA**

*por*  
*Carlos Mato*

**DISCIPLINA DEL DERECHO (EN OPOSICIÓN A LAS CIENCIAS FÁCTICAS)**

Dice el diccionario, DISCIPLINA: pautas de conducta que ordenan la actividad de alguien dentro de un grupo. Actitud subjetiva de aceptación de dichas pautas. Cada asignatura de unos estudios.

(Estas tres acepciones nos servirán para aplicarlas conjuntamente a las disciplinas del Derecho)

Dice el diccionario, DERECHO: conjunto de normas de convivencia basadas en la costumbre y promulgadas por la autoridad competente, para regular las relaciones entre las personas y la administración.

Mientras que cuando procuramos el término “Ciencia” para sustituir a la noción de lo “disciplinar” sólo encontramos [en el Vocabulario Jurídico (Capitant)] a las dos primeras definiciones de Derecho desde los obvios puntos de vista objetivo y subjetivo. Recién en la tercera acepción se agrega lo siguiente:

“III. En sentido didáctico: ciencias de las normas obligatorias que presiden las relaciones entre los hombres en sociedad”.

Preferimos empezar a usar la muy rica denominación de “disciplinas” puesto que con ella se significa aquello complejo de la triple dimensionalidad de los seres humanos, a saber: la dimensión práctica, la dimensión cognoscitiva y la axiológica-espiritual-trascendente.

En cambio, cuando encontramos la referencia “ciencia de...” acotada en su significación de asignatura, en su sentido didáctico de aquello que se puede conocer, aprender, y enseñar, entonces, ya estamos constreñidos a discutir el estatuto de científicidad de las llamadas “ciencias jurídicas” en situación desventajosa respecto a las ciencias parcelarias contemporáneas, en razón de que omitiríamos la apreciación de las raíces y el tronco tradicional del Derecho mismo, desde donde han surgido las ramificaciones actuales.

Morin nos ha acostumbrado a distinguir entre una epistemología trivial y la “epistemología de la complejidad”, su epistemología compleja.

Diríamos que las disciplinas del Derecho no pueden ser equiparadas ni a las ciencias lógico-formales, ni a las ciencias fácticas, empírico-rationales, puesto que las disciplinas incluyen, por demás, a los agentes-sujetos que son personas integrales por un lado; al sistema de normas, por otro lado; y a las acciones de aplicación de esa legislación sobre las relaciones de los hombres en sociedad, por el tercero.

Los conjuntos sistematizados de esas normas, leyes, etc. aparecen ostentando sus atributos de objetividad: racionalidad, validez intersubjetiva, etc., además de ser aptos para aquellos análisis donde se distinga: forma y contenido, relaciones deductivas entre lo más general y lo menos general, contenidos fácticos inducidos por la experiencia y la experimentación, y la enunciación de esas regularidades en formas de leyes probabilísticas. Por todo ello es natural que tanto las matemáticas, como la ciencia estadística y la sociología junto con otras ciencias sociales hagan su recorte metodológico en el tronco vivo del Derecho, y se den a sí mismas un objeto particularizado dentro de sus respectivos campos de investigación.

Pero la vida, el vigor, la vigencia de normas reguladoras de la convivencia entre las personas (lo que por su generalidad incluye también a las normas morales, políticas y religiosas) y más específicamente: la vigencia de las normas jurídicas implican que lo Normativo es más rico, diferente, distinto de lo regularizado o legalizado. Por ello es que "lo de derecho" sigue siendo irreductible a "lo de hecho".

Si tenemos en cuenta que los individuos de la especie humana nos cultivamos integralmente como personas en una comunidad de personas, por lo que nos aplicamos a nosotros mismos el esquema ya referido de las tres dimensiones de la vida cultural, ahora podemos decir que aquella tercera dimensión axiológica-espiritual-trascendente, la cual surge eminentemente de las personas, se constituye en el valor que anima a la norma de validez intersubjetiva. Más allá de lo subjetivo y lo objetivo de las personas, se trasciende al valer como fin último de los hombres, por ejemplo: el valor de lo justo, la Justicia, adquieren dimensión histórica y metahistórica.

Lo normativo es síntesis de facticidad vivida, racionalidad legalizadora y valor. Es **creación personal de valores**, los cuales se expanden en medio de la coparticipación respetuosa, amistosa, acaso amorosa entre las personas. Así pasan a ser valores inter y supra personales.

El Derecho se distingue de los demás hechos sociales porque proyecta normas y reaccúa sobre ellas; por lo cual abre la dimensión práctica y ética de lo "deber ser" en lugar de quedar reducido a lo "dado".

La inteligencia o razón (la cual se admite tenían y tienen todos los pueblos) es legisladora a todos sus niveles y especializada en sintetizar *normas* propias de la ética "externa" y también las *máximas* "internas" de la conciencia en la moral personal.

El estudio del Derecho debe incluir la reflexión sobre los actos y sobre los actores de su propia génesis y construcción; dicho en otra forma, el estudio debe tener en cuenta la especial complicación y complejidad de los: "juicios de reflexión normativos".

Asimismo el derecho tendrá que revincularse con las otras ciencias pero sin dejarse reducir ni a la lógica, ni a la sociología ni a la historia, ni a la psicología. Etc..

## LAS DISCIPLINAS DEL DERECHO EN LA VIDA DE ALGUNOS HOMBRES

Las disciplinas del Derecho deben ser preocupación (aunque fuera mínima) de los individuos que participan en un forma u otra de la sociabilidad (la vida social de la cual ya sabemos, gracias a Kant, que es: la práctica de la insociable-sociabilidad. Para unos individuos las normas jurídicas sólo le alcanzan en medio del conflicto que viven mientras que, para otros llegan a ser la totalidad abarcadora de su vida personal, su existencia, su campo de convivencia y de participación en lo colectivo, su campo de investigación y de creación.

Un caso ejemplar ha sido el de la personalidad riquísima y amable de Adolfo Gelsi Bidart, quien era y seguirá siéndolo: encarnación de un hombre y de un docente, a la vez, de la Moral y del Derecho. El también estimaba muy altamente la actividad complementaria del filosofar.

### DISCIPLINA DEL DERECHO CIENCIAS NOOLÓGICAS Y CIENCIAS JURÍDICAS

En las epistemologías que han clasificado a las ciencias (desde Comte hasta hoy) el Derecho no es tenido en cuenta, no ocupa ningún lugar; o, como en el caso de la epistemología de Jean Piaget, le corresponde un lugar apartado de las demás ciencias, en razón de su peculiar producto normativo.

Tendríamos que abrir el rubro de las *ciencias noológicas* (nous, del griego: inteligencia, espíritu) para calificar a los estudios filosóficos antropológicos y entre ellos a la Ética y al Derecho. Las otras ciencias serían las de la materia o ciencias cosmológicas.

Habitualmente no se toma esta precaución y es por ello que los estudiantes entienden la denominación de “ciencias jurídicas” en el sentido positivista dominante durante los siglos XIX y XX. Presuponen que hay estrecha analogía entre el Derecho y la Física, la Biología, etc..

Aquí sugerimos usar el término “disciplina” y dirigirnos a ubicar al Derecho en el espectro de los estudios “filosóficos y antropológicos”, dentro de los cuales cabe definirlo con mayor corrección y propiedad. Juntamos así al Derecho y a la Ética con las ciencias noológicas, las ciencias normativas, etc.. Hemos eludido a los malentendidos que surgen de un mera cuestión de palabras.

Propiciamos la acción de indagar en todas las dimensiones de Derecho, a saber: lo histórico-social-cultural; lo humano individual-personal; lo normativo axiológico.

Para ubicarnos en lo histórico y para estar en la actualidad, iniciaremos estos desarrollos fijando algunos momentos más allá de los cuales no seguiremos “remontando la Historia”, sino que serán los puntos de giro y relanzamiento hacia adelante, con la mirada puesta en los últimos años del siglo XX.

Iniciaremos estos escritos con el título: búsqueda de un comienzo histórico. Cuando interpretamos la historia de la humanidad nos percatamos de que nada comienza de golpe, ni la misma especie humana ni la misma humanidad en cuanto pasa a ser diferente de las especies animales. Determinaremos más de un eslabón para ir ascendiendo rápidamente de uno en otro, hasta afirmar nuestros pies en la base filosófica y cosmológica sustentadas por la

“revolución” de Nicolás Copérnico, reinaugurada por Immanuel Kant a lo largo del último tercio del siglo XVIII.

Instalados en la Revolución copernicana y su nueva perspectiva en el siglo XVIII, hemos de avanzar en otra dirección hacia las raíces de la Antropo-nomía, bajo el título: búsqueda del origen de la Antroponomía.

Sabido es gracias a las enseñanzas de Karl Jaspers (1883-1969) que resulta conveniente distinguir esos “comienzos” (a los que hemos mencionado con su fecha en la línea cronológica) de los profundos “orígenes”, detectables en las producciones humanas localizadas en esos mismos periodos del curso histórico.

### LA RAZÓN PRACTICA HACEDORA Y FORMALIZADORA IRRUMPIÓ CON EL PENSAMIENTO MODERNO

Por supuesto que todo es revisable en estas materias filosóficas y científicas. Si somos reflexivos, críticos y respetuosos de la libre opinión que cada persona se haga al respecto ¿cómo no vamos a admitir que puedan ser puestos en duda cualesquiera de estos progresos del pensamiento moderno?. Pero en mi interpretación estimo cada uno de los cambios radicales provocados por Copérnico, Descartes y Kant como ascensos para los seres humanos, escalones que no deberían ser ignorados, ni descendidos ni destruidos.

El título del libro de Copérnico, “De revolutionibus orbium celestium” del año 1543, habla de “revolución”, tanto por revolver hacia atrás, cuanto por lo que significaría (después de la muerte del autor) el amplio movimiento científico renovador desde Galileo, pasando por Kepler, hasta Newton.

Immanuel Kant (1724-1804) comprendió este proceso de maduración de las ciencias modernas y la filosofía desde Descartes, pasando por los empiristas ingleses y Rousseau; y a todo esto lo hizo dar vuelta por un giro radical que llamó: Revolución Copernicana, con plena conciencia de la analogía y de su novedad.

Más allá de la filosofía que cada uno asuma como propia, ha de merecer la mayor consideración por parte de quienes sean profesores de asignaturas como Filosofía, Historia de las ideas, y otras afines, lo siguiente: para que los estudiantes aprendan a pensar libremente y por sí mismos, los docentes habrán de transmitir su experiencia encarnada de haber hecho lo mismo.

El curso de Historia del pensamiento, la época Moderna, ya puede ejemplificar lo dicho mediante una lectura comentada de la Moral provisional de Descartes (que constituye así como la **Razón práctica**, desplegada en la tercera parte del Discurso del Método).

En la introducción a una de las ediciones francesas de ese libro, decía Emile Faguet que la filosofía seguía siendo la “servente de la Theologie” (ancilla theologae) o se mantenía fielmente a su servicio. Descartes sintió la necesidad de pensar libremente y por él mismo. Su primer movimiento fue ... no saber nada provisoriamente, hasta que hubiera descubierto él mismo y por él mismo alguna cosa. Buen pie me parecen estos comentarios para que yo los continúe como sigue.

Descartes se ubicó cómodamente a la espera de que tal descubrimiento se diera, pero ni lerdo ni perezoso resolvió que no permanecería irresoluto más que en el campo de los juicios verdaderos o falsos. Ni un momento de parálisis dubitativa en sus acciones prácticas tendientes a vivir lo más felizmente que él pudiera. Por lo tanto, decidió confeccionarse (y comunicar a los demás hombres) las tres o cuatro máximas de su moral provisional, en la cual —de acuerdo a lo que venimos señalando— tiene total primacía una **razonabilidad práctica** que no depende de ningún conocimiento científico, ni de ningún contrato, ni de ninguna promesa, puesto que cualquiera de estas relaciones externas le “quitaría alguna cosa de su libertad”.

Sabemos que no fue el mismo Copérnico quien pudiera desarrollar las consecuencias cosmológicas y antropológicas de la revolución a la que diera su nombre, dado que el libro de difícil y demorada publicación llegó a sus manos sólo cuando el padre de la criatura estaba ya en su lecho de muerte.

También es sabido que Galileo Galilei fue condenado unos ochenta años más tarde por haber sostenido la opinión copernicana, en una de las tantas derivaciones de las ciencias modernas. Y, al coincidir el momento de la presencia en imprentas del *Tratado del Mundo*, en el cual Descartes inauguraba novedades del mismo tenor, con el juicio de la autoridad eclesiástica condenatorio de Galileo, Descartes abortó su libro y nunca más se supo cuál era todo su contenido.

Su “primer movimiento” de la libertad incondicionada consistió en pensar por sí mismo, sin autoridades previas ni en lo científico ni en lo moral; pero no podía aún denominarse a esta revolución: la primera copernicana.

Para entrar a considerar los temas de la investigación que han sido denominados: Disciplinas del Derecho; Ciencias psicológicas y ciencias jurídicas, se impone previamente advertir que esta marcha comienza dando sus pasos en la huella de la antropología filosófica kantiana y pretende llegar por las prolongaciones y ampliaciones de la misma hasta la problemática actual, hasta el presente donde percibimos la vigencia de lo que se ha llamado específicamente la *Antropología kantiana*.

Decir presente histórico, en estas materias que no son de conocimiento de ningún tipo de ser sino, -muy por el contrario- que son materias del orden del deber ser, de la acción, la praxis, la libertad y la trascendencia creadora, quiere decir también: *presente-futuro* el cual se retroalimenta del *presente-pasado* para mejor *intentar la construcción, más humana de lo porvenir*.

Todo aquello de lo que nos hacemos *personas-responsables de su (nuestro) propio hacer y crear*.

La Razón es facultad de formar principios a priori. Conviene aclarar la diferencia entre la razón pura especulativa y la razón pura práctica: si los principios son principios del conocimiento la razón es teórica; si los principios determinan lo que debe ser la razón es práctica.

Consecuentemente, los seres humanos en pleno uso de su racionalidad son *doblemente legisladores*, 1) cuando construyen los sistemas científicos en los cuales descubren el orden de las leyes de la naturaleza, y 2) cuando construyen los ordenamientos legales y normativos del Derecho y de la Ética.

A partir de lo anteriormente establecido, insistiré en la idea de *Antroponomía* mediante la cual Kant se sirve para dejar a un lado a cualquier antropología naturalista, hecha de conocimientos empíricos y de leyes deterministas.

“Las elevadas consideraciones sobre el ideal de la humanidad en su perfección moral no pueden perder nada de su realidad práctica por ejemplos contrarios, tomados de lo que los hombres son ahora, han sido y presumiblemente serán en el futuro, y la *Antropología*, que procede de meros conocimientos de experiencias no puede perjudicar a la *Antroponomía* trazada por la razón incondicionalmente legisladora”.

Tengamos presente que el pensador cuyas orientaciones hemos de poner en práctica para penetrar esta problemática de la justicia, el Derecho, y la moral, ha sido un hombre más que bueno, de valiosa personalidad, quien ha merecido el homenaje de muchos de sus innumerables comentaristas, los cuales se han esforzado por acompañar sus escritos con un retrato donde expresan su cordial estima a la persona de Immanuel Kant.

Es una de esas voces muy autorizadas para hablarnos de aquello que más nos importa como seres humanos empeñados en buscar algo mejor.

En razón de ello, nos detendremos a reflexionar sobre sus dichos ...”consideraciones sobre el ideal de la humanidad en su perfección moral”. Hoy podríamos cambiar la palabra perfección y pondríamos “perfeccionamiento”, a efectos de expresarlo con sentidos más dinámicos, evolutivos, procesales y de superación.

¿A quién no le toca, en algún momento de su vida, haber hecho altas consideraciones sobre el ideal de la humanidad?

Alguien podría objetarnos: si bien puede decirse que juristas y moralistas, en tanto seres racionales, conciben sus ideales de mejoramiento moral, por otro lado, la experiencia real enseña a desacreditarlos mediante reiterados ejemplos donde se muestra la contradicción entre aquello a lo que se aspira con elevadas intenciones, contra la realidad que finalmente se da por otro lado no deseado. Según este objetor: Utopía es lo que no tiene lugar en ninguna parte, las utopías son construcciones ideales que él mismo piensa pero de manera contraria a cómo él piensa a la realidad. En el caso concreto de que alguien lograra la realización de alguna de esas utopías irrealizables, nuestro objetor no lo admitiría y no le daría su aprobación.

Kant ha tenido en cuenta este tipo de argumentación y ha respondido con una distinción tajante: “ejemplos contrarios, tomados de lo que los hombres son ahora, han sido o presumiblemente serán en el futuro, no contrarían la *“realidad práctica”*”.

De aquí en adelante ya no se puede mezclar *lo fáctico* con lo *práctico*.

También nos ha dicho refiriéndose a esta “praxis” o “realidad práctica” que: “Las elevadas consideraciones... no pueden perder nada de su *realidad práctica* (el subrayado es mío). Finalmente se subraya la distinción conceptual fundamental, mediante la cual comprenderemos la original idea de *Antroponomía*, concluyendo así: “la *Antropología*, que procede de meros conocimientos de experiencias, no puede perjudicar a la *Antroponomía* trazada por la razón incondicionalmente legisladora”.

## PRIORIDAD DE LA ACCIÓN RACIONAL

Entendemos entonces por qué debemos dar prioridad a la Razón Práctica con respecto a la Razón Especulativa. Además de que tal primer plano esté sugerido por el propio autor para la mejor comprensión de su sistema, para quienes estamos poniendo un paréntesis de suspenso a los conocimientos científicos de la naturaleza y las pretensiones de conocimiento sobrenatural, mientras nos sumergimos en el meollo de las relaciones interpersonales, morales, éticas, políticas, jurídicas, religiosas, culturales, etc., ese giro de 180 grados en nuestra perspectiva es imprescindible y resultará siendo fundamental. Transitaremos en adelante por el orden del Deber ser y no por el más conocido orden del Ser.

Queda explicitado el punto de vista epistemológico correspondiente a esta línea de pensamiento. Con la mirada concentrada ahora en la antroponomía, volvamos a extraer más significados de las pocas palabras mediante las cuales ha quedado caracterizada.

“Antropos” mienta a los seres humanos en tanto existen y son sujetos-agentes, pacientes, actores, productores, *creadores de* normas, sistemas de relaciones, de juicios, leyes de valores, principios y fines que trascienden la propia historia de los humanos. La palabra compuesta otorga privilegiado sentido a *la práctica racional* (frente al desplazado “logos” de la razón teórica, que ha sido sustituido por el término “nomos”) para aludir a metas y métodos de la acción (inconfundible con cualquier tipo de contemplación o especulación lógica).

Se lee al término o remate de ese texto tan original y sintético:

“La antroponomía trazada por la razón incondicionalmente legisladora”. Ya sabemos que la razón es legisladora y en una doble dirección (por lo que encontramos las leyes racionales tanto en el orden natural cuanto en el orden “moral”: así se expresaban también los pensadores del siglo pasado). Pero preferimos llamar la atención hacia esto: la razón está *incondicionada* al mismo tiempo que tiene la virtud de *trazar las formas normativas* para la *acción libre* de las personas.

Ha aparecido algo con carácter *incondicionado* que es propio de este orden del deber ser en el cual estamos pensando exclusivamente puesto que hemos dejado a un lado todos los conocimientos sobre seres naturales o “sobrenaturales”.

Incondicionada es *la razón que en cada persona orienta a la acción y “traza”* la forma-guía (de la máxima) (que cada persona pone en práctica) por elegida en esa *modalidad de lo que debe ser así* (y no de otras maneras). Estas son las acciones prácticas que la persona buscaba y eligió, y quiere obligarse a realizar y decide actuar. Son los únicos mandatos con *sentido racional*, “como si” fueran principios válidos “universalmente”, pero a los cuales la persona concreta y singular asume por sí misma con *libertad absoluta* y con su consecuente *plena responsabilidad*.

## EMERGER ORIGINAL DE LA VIDA Y LA OBRA DE CADA PERSONA

Los orígenes, las raíces más originarias de las grandes obras surcan de manera perpendicular o diagonal a la línea del tiempo, tanto por su recóndito emerger desde una personalidad singular cuanto por su trascender a la época; y en alguna ocasión: llegan más allá de

la sociedad y la cultura particular propias del creador y de su obra. En definitiva, encontraremos que estas aproximaciones en torno al origen de la Antroponomía nos señalan a las *personas*, singulares y concretas: como tú y yo, como nosotros.

Llegados a esas profundidades ya se hacen inútiles las teorizaciones y los conceptos generales; sólo esas singulares personalidades creadoras ejemplifican con sus vidas y sus obras sobre cómo se debe construir plurales plenitudes en medio de los trabajos y las luchas, por un mundo más humano y mejor.

Las personas concretas *trazan con sus actos y conductas las formas (de vida) las máximas (morales) las normas ético-sociales (costumbres)* y todas las leyes que están comprendidas en la idea de antroponomía. Esta idea queda totalmente distinguida respecto a cualquiera otra idea antropológica que supusiera algún tipo de esencia o de naturaleza humana impuestas. Nada preformado, innato o predeterminado si es que realmente hemos llegado al fondo emergente donde cada conciencia personal decide incondicionalmente poner en práctica el sentido de su deber ser, con total libertad y consiguiente responsabilidad.

Es imperceptible este punto de arranque (o Factum de la racionalidad subjetiva). Sólo cabe que el mismo agente pueda percatarse de lo que hace voluntariamente y pueda juzgar su estrategia o su programa práctico, diciéndose a sí mismo cómo es que están inspirados por su buena voluntad o no lo están. Esta autoconformidad o autenticidad es imprescindible como principio de la acción; luego puede perderse en cualquiera de los pasos conflictivos de la estrategia de comportamiento, en el mundo y en la comunicación con las demás personas.

En los límites profundos de esa conciencia personal (nuestra o mía) donde entra a juzgarse lo bueno y lo auténtico, se halla “el tribunal” de la racionalidad íntima; allí donde despliega sus circuitos de razones la Razón Práctica (nuestra o mía), no tiene sentido mezclar a ninguno de los tipos de Razón en que habitualmente se está pensando de manera abstracta e impersonal cuando se hacen las teorizaciones científicas.

*La racionalidad práctica debe quedar bien distinguida de esa pretendida razón suprema, universal e impersonal.*

Será Karl Popper quién nos recomendará prestar atención a la personalidad de Kant, asociarla a la de Sócrates y ver en ambas encarnaciones de la libertad como forma de vida. *Un modo de concebir la libertad tan radical* que por eso mismo trasciende a los siglos. Creo actuar libre e incondicionalmente cuando asumo la absoluta responsabilidad de mis actos.

Están las personalidades de los más creadores como rica cantera para quienes deseen realizar su perfeccionamiento juntando la docencia con la dimensión más ardua: *la de la investigación.*

Si en el orden de los temas hemos dado prioridad al Derecho en tanto Disciplina (s) se explica porque en primer lugar, antes de las clasificaciones modernas de las ciencias parcelarias ya figuraba el Derecho como la Disciplina más próxima a las otras Humanidades: Filosofía, Historia, Artes, etc.; y en segundo lugar, la obra de cada uno de estos juristas u hombres (y mujeres) de derecho nos conduce desde el tratado de su autoría a comprender a la persona que nos comunica cotidianamente el mensaje profundo de haber hecho del Derecho una forma de vida.



## HECHOS DE REALIDAD, HECHOS DE LA RAZÓN NORMATIVA

La norma racional que lleva en su seno un contenido singular pero tiene su referencia a la forma de “lo universal” y que desarrolla una intención, un sentido, una significación yendo desde la subjetividad hasta su proyección objetiva, representa un tipo de norma que no ha de confundirse con otro tipo de leyes. Este acto de formulación y creación era atribuido sin más, antiguamente, a algún dios creador o algún semidiós mítico. Modernamente se prefirió atribuirlo a la Naturaleza (personificada), a la causación de cadenas de efectos como los que progresivamente se iban conociendo por parte de las ciencias de la Naturaleza y por extensión se habló de la Naturaleza no *humana* y de la Naturaleza humana.

Esa generalización es inaceptable. Ese acto creativo de la Razón es el que da lugar a que Kant hablara del *Factum* de la razón. Un epistemólogo del presente, Mauro Ceruti está retomando la idea del “fatto normativo” a partir de la epistemología de Piaget. El “fatto normativo” no es efecto de causas, sino que es un *emergente* entre las redes causales del espacio y tiempo propios de la experiencia natural; pero es mucho más, es creación novedosa, cambio a nivel superior y pretensión de transformación de lo real, de lo ya “hecho”, mediante la anticipación de lo que “debería ser”.

Atribuyamos las creaciones culturales del *tejido de normas* ya objetivado: a los *hombres*, quienes son seres racionales y provistos de la Razón práctica. También son los seres humanos quienes realizan la reflexión o el “levantamiento” de los juicios, mediante aquellos juicios que captan el “nervio” normativo de los enunciados del Derecho. La Razón práctica desteje y vuelve a tejer la compleja trama de leyes, normas, y reglas de acción de la Vida Jurídica.

Estamos reafirmando a lo únicos agentes creadores que están a nuestro alcance: los hombres, los individuos que componen la sociedad, las personas que elevan la construcción de la vida cultural; las personas que, más allá de cualquier causalidad o determinismo natural, comparten un mundo de personas, un mundo de virtualidades que se intercambian, se comunican y se transforman. En definitiva solamente entre los seres humanos se dará el abordaje de algo “sobrenatural”, si fuera necesario.

Aprovechemos la Antropología cultural pluralista y los enfoques de pensadores coincidentemente pluralistas como R. Polin, con su último gran libro: *La creación de las culturas*, para subrayar las formas diversas de presentación de los Derechos en cada cultura. Atenderemos cuidadosamente a esta diversidad de las culturas.

Compartir la actitud de respeto hacia los otros es algo que no pide ninguna explicación; el mismo amor que va más alto aún que el respeto tampoco se explica. Pero tanto el uno como el otro piden sí: *la auto reflexión* que también se eleva hacia *la comprensión* del Otro es decir, de los seres concretos que dejan de ser “otros” y se avienen, *nos avenimos a atendernos y aproximarnos los unos con los otros*.

## LA IDEA COMPLEJA DE LO HUMANO

Admitaseme decir que cada uno de nosotros posee un impulso, una energía propia de vida activa, la que se despliega en todo nuestro ser, tanto en los niveles de comportamiento y

de expresión animales hasta los niveles de nuestra razón (podría llamársele: Inteligencia o “Nous”) que hace de esa fuerza (autónoma, voluntariosa, auto-controlada, comunicativa) la productora de normas y de realizaciones objetivas.

Permítaseme una analogía exagerada: así como el Universo se expande hacia horizontes desconocidos pero, al mismo tiempo, se auto-contrae en nuevas “singularidades” como son los ejemplos de los soles y de los planetas; la vida animal genérica ha evolucionado en el Planeta Tierra y las especies y los individuos prosiguen sus diferenciaciones singularizándose.

Pero no reduzcamos lo humano a quedar solamente distinguido por su evolución en cuanto especie contra las otras especies. Es eso y mucho más lo que debemos tener en cuenta. “El elan” vital en cada uno arranca de esa fuente misteriosa.

Actualmente evitamos limitarnos a un solo origen del elan vital.

La filosofía de la vida puede integrar los conocimientos de la física, química, biología, etc.; más los desarrollos de las “ciencias y tecnologías médicas” que integran a aquellas mismas ciencias pero con una *finalidad* técnica y práctica (prevenir o curar las enfermedades). A este primer objetivo hay que sumarle el que deriva en un progreso de la investigación, sin la cual no mejoraría la pragmática de los médicos.

Nosotros, los humanos vamos elevando nuestros saberes hacia uno y otro de esos *objetivos*. Los objetivos pragmáticos no son objeto del conocimiento sino que significan nuestros fines, las finalidades, los valores que perseguimos tanto en la acción como en el pensamiento. Son los ideales creados humanamente.

Las Ciencias Médicas nos conducen también al reencuentro del elan por una *otra dimensión*. La vida psíquica, la vida individual y social, la vida cultural, la vida creativa en todas sus formas e ideas, la vida del trabajo científico-tecnológico, la vida poética (en el sentido amplio) y la vida religiosa (también en su significación de mayor amplitud) componen la lista interminable de todos esos niveles por los que los humanos han pasado y seguirán frecuentando. No prevemos las nuevas realizaciones en las cuales nos superaremos, pero las esperamos confiados. Por ahora dejamos abierta esta fecunda coalición de la energía natural junto con la energía espiritual. Insistiremos en que lo humano degenera y a la vez se regenera. Lo humano no es una esencia fija sino un capacidad propia de caer y de levantarse, de cambio y reconstrucción, de abandono inerte y de trascendencia creativa.

Vistas la realidad natural y la espiritual en su conjunción y apertura, se advierte la imposibilidad de encerrárselas en una ciencia particular.

Cada una de las ciencias humanas tendrá que confluír mediante sus aportes a esta riqueza interdisciplinaria y transdisciplinaria. Finalmente, desembocaremos en las diversas Antropologías usadas en nuestros ejemplos y ascenderemos hacia cada una de las Filosofías antropológicas elegidas por cada pensador en singular.

Resulta obvio que cada persona al filosofar trascienda a cualquiera de los saberes científicos determinados, por el simple hecho de que al reflexionar sobre su existencia y experiencia encontrará lo que ningún otro puede encontrar.

No obstante ese carácter personal e intransferible del filosofar, cada filósofo deberá descender de su mira omnicompreensiva hacia el trabajo interdisciplinario compartido con

los científicos. Hemos de tomar cuidado para no utilizar un único camino o único método. Aunque lo habitual consiste en comenzar por el nivel más bajo de la vida, de la vida en las fronteras con los otros animales y con las patologías que se manifiestan en los momentos poco humanos, decadentes y degenerados. Se pretende explicar partiendo siempre desde lo más simple, y llegar hasta lo más pleno de la humanidad. Pero así no se llega; ir siempre desde lo simple a lo compuesto es sólo uno de los métodos escolares.

La investigación en la plenitud de la antropología, la más compleja, debe animarse a explorar por variados caminos, tanto con esquemas explicativos cuanto con procedimientos comprensivos y hermenéuticos. Los más altos momentos de la creatividad no han de ser reducidos a esquemas simplificadores.

No olvidemos que ese “elan vital” también opera inhibiendo los actos instintivos, revisando lo actuado, lo ya hecho, y arrepintiéndose de su modo de ser, para reaccionar auto-transformándose en aquél otro ser, el que debería ser, al cual llegará con la mayor autenticidad. Esto distingue en forma radical a la conjunción de *la vida espiritual y cultural*, de la mera naturaleza de las especies animales. Concluyamos: *lo humano desborda a lo humano* (hacia la realidad sin espíritu, en su nuda materialidad natural, pero también, hacia la espiritualidad superior que genera nuevas maneras históricas de reconciliación entre las personas y entre las culturas).

## Apéndice N° 1

*I. Kant: Idea de una historia universal desde el punto de vista cosmopolita.*

*¿Qué es la ilustración? Lectura comentada de estos artículos contenidos en la Ficha 22.*

FRAGMENTOS PARA TENER EN CUENTA:

*¡Ten el valor de servirte de tu propia razón!*

*Obra de modo que trates a la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otra, siempre al mismo tiempo como un fin, y nunca meramente como medio.*

***“Nadie puede abdicar por completo de someter a su propia consideración todo lo relacionado con el derecho”.***

(De “Kant” editado por Rodríguez Aramayo; ediciones Península)

“Una acción es conforme a derecho (recht) cuando permite, o cuya máxima permite a la libertad del arbitrio de cada uno coexistir con la libertad de todos según una ley universal”

(PRINCIPIO UNIVERSAL DEL DERECHO).

De la obra *La Metafísica de las Costumbres*, de 1797.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling any discrepancies or errors that may arise. It is important to identify the source of the error and to take appropriate corrective action as soon as possible. This will help to prevent the error from recurring and will ensure that the records remain accurate.

3. The third part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. This will help to ensure that all parties are kept up-to-date on the status of the project and that any issues are identified and resolved in a timely manner.

4. The fourth part of the document outlines the responsibilities of each party involved in the project. It is important that all parties understand their roles and responsibilities and that they are held accountable for their actions.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of transparency and accountability. This will help to build trust and confidence among all parties and will ensure that the project is managed in a fair and equitable manner.

6. The sixth part of the document outlines the procedures for handling any disputes or conflicts that may arise. It is important to resolve any disputes as quickly and amicably as possible and to ensure that the interests of all parties are protected.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a high level of confidentiality and security. This will help to protect the sensitive information contained in the records and will ensure that it is only accessible to those who need it.

8. The eighth part of the document outlines the procedures for handling any requests for access to the records. It is important to ensure that all requests are handled in a fair and equitable manner and that the records are only accessed by those who are authorized to do so.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of accuracy and reliability. This will help to ensure that the records are a true and accurate reflection of the transactions and that they can be relied upon for all purposes.

10. The tenth part of the document outlines the procedures for handling any changes or updates to the records. It is important to ensure that all changes are properly documented and that the records remain accurate and up-to-date.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of maintaining a high level of professionalism and integrity. This will help to ensure that the project is managed in a fair and equitable manner and that the interests of all parties are protected.

12. The twelfth part of the document outlines the procedures for handling any final reports or summaries. It is important to ensure that all reports are accurate and that they provide a clear and concise summary of the project.

13. The thirteenth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of transparency and accountability. This will help to build trust and confidence among all parties and will ensure that the project is managed in a fair and equitable manner.

14. The fourteenth part of the document outlines the procedures for handling any final reviews or audits. It is important to ensure that all reviews are conducted in a fair and equitable manner and that the records are found to be accurate and reliable.